

**REGLAMENTO DE AUTORIZACION DE  
COMISIONES Y VIATICOS DEL MUNICIPIO DE  
TONAYA, JALISCO**



**C. LIBRADO VIZCAINO ALVAREZ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TONAYA, JALISCO 2015-2018,**

a sus habitantes hace saber: Que con fundamento en lo previsto por los artículo 21, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracciones II, VIII de Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y demás relativos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ART. 1.-** Cuando los empleados de alguna área tengan que asistir a Reuniones, Capacitaciones o cualquier otro asunto relacionado con su Área, deberán de presentar al Presidente Municipal y/o Secretario General el Oficio de invitación para su análisis con 8 ocho días de anticipación con excepción a los que sean con carácter de urgentes.

**Art. 2.-** Una vez presentado el Oficio Invitación a la autoridad correspondiente para su autorización, el interesado deberá de pasar por la respuesta 3 tres días antes de la fecha del evento, cuando no sea con carácter de Urgente.

**Art. 3.-** Las invitaciones o comisiones que sean con carácter de Urgente, se deberán presentar de inmediato a la autoridad correspondiente para su análisis y autorización inmediata.

**Art. 4.-** Todo empleado que valla asistir a alguna Comisión autorizada por el Presidente Municipal y/o Secretario General, deberá de llenar el formato "Solicitud de Viáticos".

**Art. 5.-** Se entiende como viáticos el pago de Alimentación (Desayuno, Comida y Cena).

**Art. 6.-** Una vez autorizada la comisión, es facultad exclusiva del Oficial Mayor firmar la Solicitud de Viáticos.

**Art. 7.-** El comisionado deberá de cubrir los montos autorizados por concepto de Viáticos y una vez regresando deberá de presentar al Encargado de la Hacienda Municipal el oficio autorizado para su reembolso.

**Art.- 8.-** Cuando la comisión asignada requiera de gastos adicionales no previstos (gasolina, pasajes, taxis, casetas de cobro, hospedajes) deberá de presentarse el comprobante fiscal (factura) correspondiente debidamente llenada con los datos de ayuntamiento y la justificación del gasto, para que el Presidente Municipal y/o Secretario General lo análisis y si es el caso proceda a su autorización.

**Art. 9.-** Los montos autorizados por concepto de Viáticos son los siguientes:

- Desayuno \$50.00
- Comida \$80.00
- Cena \$50.00

**Art. 10.-** Por cada 5 cinco horas de Trabajo contara para el pago de un alimento.

**Art. 11.-** No se pagaran viáticos cuando la comisión autorizada sea en los Municipios de El Limón, El Grullo, Autlán, Tuxcacuesco, San Gabriel, Toliman y Cd. Guzmán.

**Art. 12.-** En el caso del pago de gastos adicionales no previstos:

- Hospedaje, no mayor a \$800.00

Rubén García Librado Vizcaino, A

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*José de la Cruz Velázquez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Sergio Preciado R*

*[Handwritten signature]*

- Los traslados en camión, taxis y caseta de cobro) se cubrirán en base a las tarifas establecidas en los comprobantes.
- Gasolina:

- 1.-Tonaya – El Grullo \$150.00
- 2.-Tonaya – San Gabriel \$150.00
- 3.-Tonaya – Cd. Guzmán \$300.00
- 4.-Tonaya – Sayula \$300.00
- 5.-Tonaya – Guadalajara \$700.00
- 6.-Tonaya - Autlán \$200.00

Nota: Dentro de la cantidad entregada, se considera el regreso al lugar de origen, los destinos que no estén contemplados en esta tablita, serán autorizados a consideración del Presidente Municipal.

**Art. 13.-** Al término de la comisión asignada, sin excepción alguna, se tendrá un plazo no mayor de 5 días hábiles después del regreso a la oficina para hacer la comprobación de gastos por concepto de viáticos y gastos adicionales no previstos.

**Art. 14.-** Los gastos adicionales que se hagan que no estén contemplado dentro del presente reglamento y/o no sean autorizados por el Presidente Municipal y/o Secretario General correrán por cuenta del comisionado.

**Art. 15.-** Si se utiliza el vehículo oficial del H. Ayuntamiento para realizar la comisión asignada, deberá contar con la autorización del Oficial Mayor y apegarse a lo que marca el Reglamento de Vehículos para El Municipio de Tonaya.

**Art. 16.-** Este reglamento es aplicable de igual manera para los Regidores cuando se les asigne comisiones.

**TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento fue aprobado en sesión ordinaria por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, celebrada en el recinto oficial de regidores el día 27 veintisiete de Octubre de 2015 dos mil quince.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al tercer día de su publicación en la Gaceta Municipal de Tonaya, Jalisco.

ARTICULO TERCERO.- Con la entrada en vigor de este ordenamiento se abrogan o derogan, en su caso, todas las disposiciones que se opongan a este cuerpo normativo en el Municipio de Tonaya, Jalisco.

El C. LIBRADO VIZCAINO ALVAREZ, Presidente Municipal de Tonaya, Jalisco y en cumplimiento a lo ordenado por el H. Cabildo, gira instrucciones para la promulgación del REGLAMENTO AUTORIZACION DE COMISIONES Y VIATICOS DEL MUNICIPIO DE TONAYA, JALISCO, en la Gaceta Oficial y para que surta sus efectos legales.

Rubén García

Librado Vizcaino, A

*[Handwritten signature]*

Librado Vizcaino, A  
C. LIBRADO VIZCAINO ÁLVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]  
LIC. RUBÍ JANET VIZCAÍNO PALOMERA  
SÍNDICO

[Signature]  
LIC. DEISI BARBARITA NAVARRO BALLESTEROS  
SECRETARÍO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Sergio Preciado R  
C. SERGIO PRECIADO ROSAS  
REGIDOR

[Signature]  
C. HIDALIA MARCELA PINEDA CUEVAS  
REGIDORA

Jose de la Cruz Velazquez G.  
C. JOSÉ DE LA CRUZ VELÁZQUEZ GARCÍA  
REGIDOR

[Signature]  
C. VÍCTOR SOTO SALVATIERRA  
REGIDOR

Rubén García  
C. RUBÉN GARCÍA VELASCO  
REGIDOR

[Signature]  
C. BEATRIZ CISNEROS ESTRELLA  
REGIDORA

[Signature]  
C. JAHIEL GABRIEL PRECIADO PAZ  
REGIDOR

[Signature]  
L.C.P. HUGO CHÁVEZ ÁLVAREZ  
REGIDOR